

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 036/2012

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, A FAVOR DE LA SERVIDORA PÚBLICA XIMENA RODRÍGUEZ CALDERÓN.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores.

El Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución de Directorio N° 011/2010 de 23 de enero de 2010 modificado por Resolución de Directorio N° 036/2010 de 2 de marzo de 2010.

La Comunicación Interna de la señora Ximena Rodriguez Calderón BCB-GEF-SANA-DSP-CI-2012-50 de 22 de febrero de 2012.

La comunicación del Hospital Waynesboro, de Fisherville, Virginia, Estados Unidos de América EMR: 05311969-021412 de 17 de febrero de 2012.

El Informe de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-INF-2012-14 de 27 de febrero de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-INF-2012-30 de 12 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 numeral 47 del Estatuto del BCB establece como atribución del Directorio del Ente Emisor, la de reglamentar las modalidades y condiciones de las declaratorias en comisión.

Que el Artículo 33 del Reglamento Interno de Personal señala que excepcionalmente y por motivos plenamente justificados, el Comité de Administración de Recursos Humanos podrá conceder a los servidores públicos del BCB permiso sin goce de remuneración hasta por 30 días calendario durante el transcurso de una gestión. Es atribución del Directorio del BCB renovar este permiso o concederlo por períodos de tiempo mayores al

//2. R.D. N° 036/2012

señalado. En cualquier caso, la solicitud de permiso sin goce de remuneración deberá contar con el visto bueno del principal ejecutivo de área para consideración de la instancia correspondiente.

Que dicha disposición determina que durante el período del permiso sin goce de remuneración, los aportes patronal y laboral a la Administración de Fondo de Pensiones correrán por cuenta exclusiva del servidor público.

Que la señora Ximena Rodríguez Calderón mediante comunicación interna BCB-GEF-SANA-DSP-CI-2012-50, solicita licencia sin goce de haberes por ocho meses a partir del 30 de marzo de 2012 por razones de fuerza mayor para atender la recuperación de su esposo hospitalizado en Estados Unidos de América.

Que la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-INF-2012-14 recomienda poner a consideración del Directorio de la Institución el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneración solicitado por la señora Ximena Rodríguez Calderón.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en el Informe BCB-GAL-SAJU-INF-2012-30 concluye que la solicitud de la señora Ximena Rodríguez Calderón se encuentra plenamente justificada y que corresponde al Directorio del BCB considerar la concesión del permiso sin goce de remuneración por ocho meses, a partir del 30 de marzo de 2012, conforme lo establecido por el Artículo 33 del Reglamento Interno de Personal del BCB, en consideración a que la misma no vulnera el ordenamiento jurídico administrativo y recomienda establecer que la citada servidora pública debe efectuar el pago de los aportes patronal y laboral a la AFP durante el período de su licencia.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar permiso sin goce de remuneración por ocho meses, a partir del 30 de marzo de 2012, a favor de la señora Ximena Rodríguez Calderón, servidora pública de la Gerencia de Entidades Financieras, por motivos de fuerza mayor.

Artículo 2.- Durante el período de su licencia, el servidor público debe efectuar el pago de los aportes patronal y laboral a la AFP.

Artículo 3.- La Gerencia de Recursos Humanos es la instancia competente para administrar la presente autorización.

//3. R.D. N° 036/2012

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de marzo de 2012

Hugo Dorado Aranibar

Ernesto Yáñez Aguilar

Rolando Marín Ibáñez

Gustavo Blacutt Alcalá